

ADENDA No. 002
CONVOCATORIA PUBLICA No. 008-2025

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, TÉCNICA, CONTABLE Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES : ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE BUCHITOLO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD – LEY 100 DE 1993”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1984 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

El suscrito Gerente de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 009 de 2023 modificado por el Acuerdo No. 020 del 11 de octubre de 2024, Resolución No. 0347 de 2023 modificada por la Resolución No. 092 de 2024 y los acuerdos emanados de la Junta Directiva, se permite expedir la presente adenda, previas las siguientes consideraciones:

Que el artículo 2.2.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015: Cronograma: Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.

Adendas: Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

Por medio del presente comunicado se informa a los interesados que se modifica el requisito de formación académica exigido para el director de Interventoría. Si bien inicialmente se solicitaba la acreditación de un posgrado específico, se ha determinado que dicho título no corresponde a las competencias propias del rol, el cual demanda capacidades de ejecución, coordinación técnica y gestión constructiva en infraestructura hospitalaria. En efecto, la especialización en interventoría está orientada a labores de control y auditoría, y no a la dirección de obra ni a la coordinación de sistemas hospitalarios complejos, por lo que su exigencia resulta técnicamente improcedente, restringe la participación de profesionales idóneos y constituye una barrera injustificada que no aporta valor al desempeño del cargo ni se ajusta a la normativa técnica aplicable. En consecuencia, se procede a efectuar la modificación correspondiente.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica
1	UN (01) Director de Interventoría Dedicación: 30%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Cinco (5) años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Aportar mínimo tres certificaciones donde se demuestre su desempeño como director de interventoría cuyo objeto tenga relación en actividades de INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA O DE SALUD.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica
2	UN (01) Residente de Interventoría Dedicación: 100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Ocho (8) años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Aportar mínimo dos certificaciones donde se demuestre su desempeño como Residente de interventoría cuyo objeto tenga relación en actividades de INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA O DE SALUD.
4	UN (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo Dedicación: 100 %	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Cinco (5) años de experiencia general, contada a partir de la fecha de expedición de la licencia para prestar el servicio en seguridad y salud en el trabajo	Aportar mínimo una certificación de obra donde se demuestre su desempeño como SISO de obra cuyo objeto tenga relación en actividades de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA O DE SALUD.

A fin de informar a los interesados, se ordena la publicación de la presente adenda en la página web de la Entidad www.hlc.gov.co y la plataforma Secop II.

Dado en Candelaria (V), a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

JORGE LUIS DE JESUS BEDOYA HINCAPIE
Gerente E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro	Edna Rocio Garcia Castro	Abogada-Contratista	
Reviso	Rubén Darío Sánchez Castro	Asesor Jurídico Externo-Afiliado Participe	
Aprobó	Jorge Luis de Jesús Bedoya Hincapié	Gerente E.S.E.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			